

E X T R A C T O

00000013

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA ALMORAN S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ALMORAN S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 6 de febrero de 1992 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 92-2-1-1- 0000987 de 05 MAYO 1992 e inscrita en el Registro Mercantil de Junio del 1992 en Guayaquil, con el No. 1.641 L.I. el 29 de junio del 1992.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ALMORAN S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad pesquera en sus fases de extracción, captura, cría, cultivo, procesamiento y explotación de especies bioacuáticas; B) A la industrialización de todos los productos de la industria de los frutos, especialmente de los mangos, cítricos y de granos en general, pudiendo para este fin, importar maquinarias y equipos para su uso; C) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, instrumentos médicos, quirúrgicos, reactivos de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, biomateriales odontológicos, muebles de uso médico y cualquier otro material de uso clínico y hospitalario.- DOS.- De teléfonos, cables de teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, a la instalación de sistemas de comunicación, instalación de centrales de comunicación y redes eléctricas, etc. TRES.- De equipos y materiales, repuestos, accesorios de sistemas de comunicación

266

✓

y telecomunicaciones así como de seguridad industrial.

CUATRO.- De productos químicos, agroquímicos, farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, refinerías, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales.

CINCO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, Aeropuertos, a la representación y distribución de remolcadores, naves y aeronaves.

SEIS.- De toda clase de insumos, materiales y suministro para la industria metalmecánica, manufacturera, camaronera y agrícola.

SIETE.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos.

OCHO.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios.

NUEVE.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, caminera, industrial, vehículos, motos, motonetas, bicicletas sus accesorios y repuestos.

DIEZ.- Materiales eléctricos Y de ferretería; Materiales de Construcción; Bisutería, Ropa confeccionada; Tejidos; licores; Artículos deportivos; Automotores y ~~maquinarias~~ de uso agroindustrial; sus repuestos y accesorios; y, Menajes de casa;

D).- Prestar asistencia técnica para montaje e instalaciones industriales; Se dedicará también a todo el ramo de la informática y de la Computación, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, desarrollo de tecnología, a la importación y exportación de toda clase de equipos y accesorios electrónicos de computación;

E).- A la prestación de servicios técnicos para la instalación, organización y manejo de empresas; Podrá así mismo prestar a la empresa que lo necesitare, servicios especializados en la rama de limpieza, de transporte por cuenta de terceros, de instalaciones eléctricas; así como también prestar servicios temporales o permanentes con personal especializado propio para industrias, especialmente en la rama de la actividad textil, plástica metalmecánica, de papel, agropecuaria, química;

F).- A la actividad agropecuaria, a la agricultura en general y especialmente al cultivo y exportación de banano; a la ganadería en todas sus fases, especialmente a la cría de todo tipo de animales tales como ranas comestibles o ranarios;

G).- Podrá dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuenta correntista mercantil de bienes que no consistan en dinero; Prestará servicios de asesoría en los ramos financieros, bursátil, de seguros, de colocación de capitales, de inversión de valores; Entre sus actividades, no se incluirán las representaciones y oficinas financieras ni de préstamos ni la intermediación ni administración de dineros u otros activos financieros;

H).- A la Adquisición,

enajenación, tenencia, corretaje, permute, arrendamiento, agenciamiento, explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos; 1).- Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales, casinos, centros comerciales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de la naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-

- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/500.000,oo; quedando por pagarse la cantidad de S/1'500.000,oo en el plazo de dos años.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, y Gerente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y el Gerente conjuntamente, correspondiéndole a la Junta General autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles.

ji.

Guayaquil, julio 3 de 1992

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL